

# **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO**



## **ACTA N° 19**

**Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2011.**

## ACTA N° 19

En la ciudad de Fray Bentos, a los trece días del mes de enero del año dos mil once, y siendo la hora veinte y treinta, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.-

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **JUEVES 13 de ENERO de 2011**, a la **HORA 20:30**, en sesión **EXTRAORDINARIA**, a efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1. Sra. Graciela Ruiz de Escandell.-** Solicita sea aceptada la renuncia a su banca de Edil suplente, comunicando que optó por el cargo de Consejal suplente en el Municipio de Nuevo Berlín. (*Carp. 2; Exp. 5696*).
- 2. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).-** Restablecimiento del Régimen de Indemnización por Renuncia a la Función Municipal. (Rep. N° 090).-
- 3. Informe de la Comisión de Legislación.-** Exoneración del cargo a funcionario municipal. (Rep. N° 091).-

(Solicitud de convocatoria realizada por los Ediles integrantes de la Comisión Permanente de la Corporación, señora Edén Picart, Humberto Brun y Doctor Duilio Pinazo).

Fray Bentos, 11 de enero de 2011.-

**LA SECRETARIA**”

## **ASISTENCIA**

**Preside:** Edil Escribano Pablo Delgrosso.

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

**TITULARES:** Hugo Amaral, Maestra Élide Santisteban, Marcelo Cabral, Daniel Villalba, Maestro Fernando Quintana, Nancy Paraduja, Edén Picart, Roberto Godoy, Horacio Prieto, Roberto Bizozza, Doctor Marcelo Casaretto, Sandra Dodera, Alberto Rivero, Humberto Brun, Édison Krasovski, José L. Almirón, Luis Massey, Roberto De Souza, Carlos Nobelasco, Profesora Bettina Caraballo, Isidro Medina, Alejandro Castromán, Doctor Duilio Pinazo, Gabriel Galland y Miguel Porro.

**SUPLENTES:** Carolina Elhordoy (c), Irma Lust (c), Miguel Vila (c) y Daniel Lasalvia (c).

**Faltan:** CON LICENCIA: Profesora Gladys Fernández.

SIN AVISO: Francisco Faig, Nelson Márquez, Berta Fernández, Jorge Burgos y Raúl Bodeant.

**Secretaría:** Mabel Casal (Sub Secretaria Interina) y Marcelo Sartori (Tesorero Interino).

**Taquígrafas:** Nelly Carmona, Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso y Daiana Valli.

SR. PRESIDENTE. Buenas tardes a todos. Estando en hora y en número damos comienzo a esta sesión extraordinaria del día de la fecha.

Antes de comenzar y dado que estamos funcionando en condiciones extraordinarias, lo que vamos a hacer es que a cada Edil que vaya a hacer uso de la palabra el funcionario de la Junta Departamental le va a alcanzar la grabadora, de manera que podamos asegurar la grabación para los taquígrafos en virtud de que no tenemos amplificación aquí en la Sala, y a su vez pedimos que evitemos totalmente los dialogados para que se pueda escuchar por parte de las funcionarias que toman la versión, lo que exprese el Edil que esté haciendo uso de la palabra.

Pasamos entonces al Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Sra. Graciela Ruiz de Escandell.-** Solicita sea aceptada la renuncia a su banca de Edil suplente, comunicando que optó por el cargo de Consejal suplente en el Municipio de Nuevo Berlín. (*Carp. 2; Exp. 5696*).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Brun.

SR. HUMBERTO BRUN. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Como lo dice el asunto en el Orden del Día, solicitamos en nombre de la Bancada del Frente Amplio que sea aceptada la renuncia de la compañera.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando la renuncia de la Edila señora Graciela Ruiz al cargo de Edil suplente. Los que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada, unanimidad (treinta votos).

**2. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).- Restablecimiento del Régimen de Indemnización por Renuncia a la Función Municipal. (Rep. N° 090).-**

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Para mocionar que se apruebe el Repartido N° 090, Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), tal como viene redactado de las mismas y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Nosotros habíamos manifestado en las comisiones que pensábamos plantear en el Plenario una propuesta que habíamos elevado al señor Intendente, con la intención de que fuera tenida en cuenta en el Presupuesto, cosa que no se hizo, que es referida precisamente a este tema.

Nuestra propuesta consistía en que... En el mensaje que manda la Intendencia se señala que en el período pasado se acogieron a este beneficio doscientos funcionarios, lo que produjo un ahorro de alrededor de \$u 2:000.000 mensuales. Dice ese mismo mensaje que existe la posibilidad de que poco más de cien funcionarios se puedan acoger a este régimen que va a votar la Junta Departamental en el día de hoy; por lo tanto es dable pensar que se puede producir un ahorro de alrededor de \$u 1:000.000 mensuales.

Nosotros decíamos, en primer lugar, que ese ahorro va a ser tal en tanto no se llenen las vacantes que se produzcan por el retiro de la gente. Nos parecía condición imprescindible entonces que no se procediera al llenado de vacantes.

Pero en segundo lugar decíamos que ha sido una aspiración de ADEOM tener una recuperación salarial para el quinquenio que oscile en el 30%. Tengamos presente que en el período pasado la recuperación salarial de los funcionarios municipales fue del 7,5%. La propuesta de ADEOM además, señala que esa recuperación salarial se empiece a dar a partir del primer año con un 4% y el prorrateo final después del primer año. Un 4% viene a representar en la masa salarial de la Intendencia \$u 536.000 mensuales. Si estamos hablando de un ahorro de \$u 1:000.000 mensuales con los retiros incentivados, largamente entonces se puede desde ahí financiar una recuperación salarial, y si bien es cierto que -como he escuchado en la prensa al señor Intendente- en este período que pasó los municipales no sólo no perdieron sino que tuvieron la recuperación salarial, a todas luces la misma resulta insuficiente para llegar a tener el

poder adquisitivo que en algún momento se tuvo por parte de los trabajadores municipales.

Entonces, nosotros vamos a hacer una moción para que este Cuerpo envíe nota a la Intendencia Municipal planteando la aspiración de que con los dineros que se produzcan por el retiro incentivado, se procure dar cumplimiento a las aspiraciones de ADEOM en cuanto a la recuperación salarial para el presente período. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Gracias, señor Presidente.

Si bien es cierto que las palabras del Edil señor Almirón reflejan lo que planteara en las comisiones, el informe de las mismas, tal cual está establecido en el Orden del Día, es muy concreto al respecto porque se hizo el informe correspondiente.

Más allá de compartir la posición, porque lo dejamos expresado en las comisiones, yo quiero hacer dos puntualizaciones: la primera, que fue un planteamiento de un sector político directamente al Ejecutivo, y en todo caso va a ser éste un planteamiento de la Junta Departamental o una aspiración para que se estudie el tema. Entonces, creo yo que tal como lo plantea el Edil señor Almirón no se debería agregar a este informe que ya salió de las comisiones, sino que el tema debería pasar a las mismas para elaborar un informe al respecto para el Plenario, porque, por ejemplo, cifras que acaba de manejar el Edil señor Almirón no las teníamos en las comisiones para corroborar lo que acaba de aseverar en este momento. No estoy diciendo que no sean las correctas, simplemente digo que no las manejamos en su momento.

Por lo tanto, yo le pediría al señor Edil e incluso a la bancada que propone la moción, que ese tema tal cual lo plantea pase a las comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, a efectos de su estudio y de poder elaborar un informe para elevarlo al Plenario -supongo que estaremos de acuerdo- para que el mismo transmita esa aspiración al Ejecutivo Departamental.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Voy a hacer acuerdo con el planteamiento del Edil señor Amaral para que el tema pase a las comisiones de Legislación y Hacienda, integradas.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Doctor Pinazo.

DR. DUILIO PINAZO. La pregunta que le haría al Edil señor Almirón es si esto es previo a la aprobación de este Decreto tal y cual viene redactado.

SR. PRESIDENTE. El Edil Doctor Pinazo pregunta si es independiente el expedirse sobre el informe que tenemos y votar a su vez la moción de que pase a las comisiones. Si el pase de este tema no obsta al expedirse en este momento sobre el informe. Si obsta o no...

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. No, no. Nosotros al informe lo votamos, lo votamos en las comisiones y lo vamos a votar acá. Este es un planteamiento destinado a qué hacer con lo que se produzca de eso.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando entonces en primer lugar el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido N° 090, tal como viene de las mismas y que se proceda en consecuencia. Los que están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (treinta votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 37/011**

**VISTO:** El Oficio N° 359 de fecha 30 de diciembre de 2010, recibido del Ejecutivo Comunal;-----

**RESULTANDO:** Que por el medio referido se propone restablecer el régimen de Indemnización por Renuncia a la función municipal dispuesto por Decreto departamental N° 30/006 de 5/V/2006, en la redacción dada por los también Decretos departamentales N° 66/006 de 28/IX/2006, N° 68 de 26/X/2006, y por el Reglamento de Ejecución N° 920 de 10/XI/2006, para los funcionarios municipales que tienen configurada causal jubilatoria o que la configuraren durante el actual período de gobierno, modificando el lapso mínimo de tiempo por el cual la Intendencia servirá el beneficio, el alcance del mismo en el caso de fallecimiento del titular, y la liquidación de la cuantía indemnizatoria en determinadas situaciones;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación comparte las razones que determinan la conveniencia de restablecer el régimen antes referido, así como las que avalan las modificaciones propuestas, por lo que prestará aprobación al Proyecto de Decreto remitido;-----

**ATENTO: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**ATENTO: II)** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 273, numeral 1°) de la Constitución de la República, y 19 numeral 12) de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, de 28 de octubre de 1935;-----

## **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO D E C R E T A:**

**Art. 1°)** Restablécese el régimen de Indemnización por Renuncia a cargos o funciones municipales dispuesto por el artículo 177 del Decreto departamental N° 30/006 de 5 de mayo de 2006, en la redacción dada por los Decretos departamentales N° 66, de 28 de setiembre de 2006 y N° 68 de 26 de octubre de 2006 y por el Reglamento de Ejecución N° 920 de fecha 10 de noviembre de 2006, para los funcionarios municipales que tienen configurada causal jubilatoria o que la configuraren durante el actual período de gobierno.-----

La referida indemnización será servida por la Intendencia por un plazo mínimo de cinco (5) años; y en caso de fallecimiento del titular, el derecho a percibirla se extenderá a la

persona que aquél hubiere designado como “beneficiaria” al momento de renunciar, a quien se le abonará, de contado, el 50% (cincuenta por ciento) de lo que restare percibir al titular, calculado sobre la base de la indemnización percibida en el mes anterior al deceso.-----

En el caso de los funcionarios que hubieren sido designados al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 del Libro Segundo del Presupuesto Departamental vigente (Decreto N° 30/2006) y que percibieren pasividades de más de un sistema previsional, se tomará en cuenta el monto total de todas ellas para determinar la cuantía de la indemnización que pudiere corresponderles.-----

**Art. 2º)** Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Estamos votando ahora la moción presentada por el Edil señor Almirón del pase de la propuesta a las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, para que se expidan mediante un informe respecto a la misma. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (treinta votos).

**3. Informe de la Comisión de Legislación.-** Exoneración del cargo a funcionario municipal. (Rep. N° 091).-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, moción de orden para que se dé trámite a todo lo resuelto en la tarde de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Se está votando la moción de orden para que se dé trámite a todo lo resuelto en el día de hoy sin la previa aprobación del acta. Aprobada, unanimidad (treinta votos).

Tiene la palabra, Edil Maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. En segundo lugar voy a mocionar para que el Repartido N° 091 de la Comisión de Legislación, sea aprobado tal como viene redactado de la misma y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando entonces el Repartido N° 091 de la Comisión de Legislación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, mayoría (veintiséis votos en treinta).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 38/011**

**VISTO:** El Oficio N° 358/10, de fecha 29 de diciembre de 2010, remitido por la Intendencia Municipal de Río Negro, adjuntando actuaciones diligenciadas en el Expediente N° 283, Carpeta 14, Libro y Año 2010, referente a Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 826, de fecha 8 de octubre de 2010, a fin de solicitar la autorización prevista por el Artículo N° 275, Numeral 5 de la Constitución de la

República, para proceder a la exoneración del cargo del funcionario Alcides Peralta, por las razones expresadas en el informe final de la instrucción cumplida;-----

**CONSIDERANDO:** Que luego de un exhaustivo estudio del mencionado expediente, esta Corporación comparte la opinión de la Instructora Sumariante expresada en el informe final de la instrucción cumplida, entendiendo que las conductas asumidas por el funcionario sumariado se encuadran dentro de las infracciones previstas por el Artículo N° 67 del Estatuto del Funcionario Municipal: A) 1), 7); B) 6), 7), 13); C) 5), 13);-----

**ATENTO:** Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO  
R E S U E L V E:**

1º) Concédese a la Intendencia Municipal de Río Negro la autorización prevista por el Artículo N° 275, Numeral 5, de la Constitución de la República, para proceder a la exoneración del cargo del funcionario Alcides Peralta.-----

2º) A sus efectos, pase el Ejecutivo Municipal.-----

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la Edila señora Dodera para fundamentar el voto.

SRA. SANDRA DODERA. Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, al tener en cuenta lo que vino de Jurídica de la Intendencia Municipal y además el expediente que se anexó desde el Juzgado, la foja funcional del funcionario no deja lugar a dudas, pero sí me hubiera gustado votar más tranquila si se hubiera realizado y efectuado lo ordenado por la señora Magistrado Actuante, que ordenó a la oficina actuaria la pericia psicológica y siquiátrica del funcionario que estamos exonerando del cargo. Simplemente era eso.

Pediría que se pudiera anexar el estudio ordenado por la Jueza, que tengo entendido no se ha realizado, al final del expediente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Brun.(mm)/

SR. HUMBERTO BRUN. Gracias, señor Presidente.

Nosotros acompañamos la exoneración con un poco de dolor más allá de los antecedentes que consideramos que configuran mérito suficiente para este tipo de sanción. Va en esto la responsabilidad de nuestra fuerza política de tratar que las cosas se hagan con el debido respeto y con el orden que se tienen que hacer.

Pero también queremos decir que estas cosas y estas irregularidades no vienen de este período vienen desde el año '93, a partir del cual este funcionario ha venido cometiendo muchísimas irregularidades, que le han dado el cabo las Administraciones anteriores, como también consideramos que esta Administración le dio pie para que cometiera muchas de esas irregularidades, siendo también que ha habido irregularidades con otros funcionarios que han golpeado y pateado la puerta de la Intendencia con los



cuales no ha habido sanción. Por lo tanto, ese es el fundamento de nuestro voto. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Para fundamentar el voto también, tiene la palabra el Edil Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Nosotros apoyamos lo solicitado por el Ejecutivo, mejor dicho la conclusión y la sugerencia a la cual arribaba el sumario que se llevaba adelante en la Intendencia Municipal porque estamos convencidos de que a esta altura –como decía el Edil Brun- tantas irregularidades, tantas faltas ha tenido el funcionario, que si bien en su momento evaluamos la posibilidad de sugerir una pena similar a las que ha tenido hasta el momento, pudimos ver que había tres sanciones máximas en las cuales se le suspendía al funcionario por noventa días sin goce de sueldo, por lo tanto entendimos que ya había tenido demasiadas oportunidades no solamente en esta Administración –como bien decía- sino por parte de otras Administraciones y por lo tanto nos parecía correcto.

Y como también decía el Edil Brun, no nos hace ninguna gracia ni nos es simpático el tener que estar hoy votando la exoneración del cargo de un funcionario municipal porque es ni más ni menos que sacarle su fuente de trabajo y aquí la mayoría, si no todos, somos trabajadores, sabemos la responsabilidad que es, asumimos con la responsabilidad que tiene que tener el tomar esta decisión.

Y remarcar que no es algo que nos agrada ni que resulte simpático, pero que llegamos a la conclusión como bancada, en la mayoría al menos, de que no había otro camino a seguir que no fuera el que se ha tomado. Esa es la razón por la cual votamos afirmativamente.

SR. PRESIDENTE. No habiendo más Ediles anotados para fundamentar el voto y habiendo terminado con los asuntos del Orden del día se levanta la sesión. (Hora 20:53).-

o-oo-0-oo-o